

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 2 5 8

LITUECHE, 31 ENE 2014 .-

DAEM: 054.-

31/01/2014

RDP/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los Recursos de la Ley Sep de las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- El Memorándum del Jefe (s) del Departamento de Educación.
- La necesidad de adquirir Tóner para Impresoras.
- La Disponibilidad Presupuestaria.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento del Departamento de Educación.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, **COMPUTACION INTEGRAL S.A.**, cumple con estos requisitos.
- El Decreto Alcaldicio N° 87 de fecha 13 de Enero de 2014, que delega funciones.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al los siguientes oferentes:

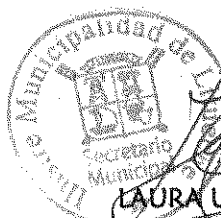
COMPUTACION INTEGRAL S.A.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
COMPUTACION INTEGRAL S.A.	96.689.970-0	US\$ 1.605,16.-	Mil seiscientos cinco dólares, con dieciséis centavos. Valor con iva incluido.

- 3.- Impútese el gasto a los recursos de la Ley Sep de las Escuelas de la Comuna de Litueche.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal (s)


ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (s)